PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

4a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Francisco J. FERRO, Alejandro Mosquera y Osvaldo Mercuri

Secretarios: señores Juan Carlos López, Julio Marcelo Di Leo, Rodolfo José Casals y Pablo Norberto Cristani

Diputados Presentes

Abraham, Olga Catalina
Adobatti, Mirta
Aguirre Ortman, Adolfo
Alé, Ismael
Alfonsín, Ricardo Luis
Alice, Rodolfo Héctor
Althabe, Bernardino C.
Amaro, Ana Susana
Antonuccio, Alfredo Mario
Astorga, Carlos
Azar. Héctor José
Azcoiti, Pedro José
Ballester, Alejandro
Banzas, María Del Carmen
Bazze, Miguel Angel
Bernues, Omar Elio
Bevilacqua, Andrés A.
Bonicatto, Carlos E.
Bontempo, Hugo E.
Breser, Edgardo A.
Bustos, Eduardo Mario
Caballero, Silvia Y.
Callegaro, Héctor M.
Caló, Juan Carlos
Carballal, Germán
Castiglione, Nicolás O.
Cieza, Daniel Alejandro
Correa, Juan Carlos
Costa, Roberto Raúl
Cottini, Carlos
Cuezzo, Aída Amelia
Cure, Mirtha Gloria
Dalesio, Nicolás
De Miguel, Liliana
Díaz, Carlos Miguel
Di Rocco, Eduardo L
Doria, Oscar Horacio
Echevarría, Guillermo E.
Elías, Ernesto M.
Espada, Mario Luis
Febles, Hebe Electra
Fernández, María Inés
Ferrara, Marta Susana
Ferrari, Gustavo Daniel
Ferreira, José M.
Ferro, Francisco J.
Gamba, Rubén Oscar
García Delgado, Carlos
Garivoto, Juan Antonio
Gear, Marcelo Patricio
Giroldi, Stella Maris
González, Horacio R.
González, Silvio V.
Guerrieri, Hugo Daniel
Kugler, María Luisa
Laso, Isidoro
Lazzatti, Olga G.
López, Germán
Maldonado, Lidia C.
Massa, Nora Elisa
Massa, Sergio
Meckievi, Alfredo C.
Meoni, Mario Andrés
Mercuri, Osvaldo José
Mesías, Jorge Horacio
Mosquera, Alejandro
Moyano, Elizabeth
Nader, Fátima Del V.
Oliver, Guillermo G.
Otonello, Dardo H.
Panzoni. Patricia E.
Paz, Alicia María
Pesce, Mario Emilio
Piemonte, Héctor H.
Pignataro, Santiago L
Podestá, Graciela
Randazzo, Aníbal F.
Rodríguez, Oliva
Román, José Antonio
San Pedro Aldo O.
Saucedo, Tránsito A.
Stegmayer, Henry W.
Suárez, María Cristina
Suárez, María Sara
Tabares, Alicia
Tunessi, Juan Pedro
Valbuena, Armando J.
Vanzan, Graciela Beatriz
Visciarelli, Tomás A.
Zubillaga, Silvia Liliana
Zuelgaray, Tomas J.

Diputados Ausentes

Con aviso:

Saggese, Néstor Mario

personas que las posea y/o porte en el momento de la infracción y/o de la mercadería en el caso de las entidades y/o establecimientos. Las armas serán reintegradas a su titular una vez que la causa judicial haya concluido o para el caso, se haya cumplido con la sanción aplicada y siempre que las mismas se encuentren bajo los registros y requisitos de la ley nacional de armas, caso contrario, se procederá a dar intervención a la justicia penal jurisdiccional correspondiente.

Art. 8º - En todo aquello que no esté previsto y no se contraponga con la presente ley, la misma se regirá por el decreto ley 8.031/73 y sus modificatorias, en particular, en cuanto al título I, Régimen Contravencional y título III Organos de la Justicia de Faltas y del Procedimiento, del Código de Faltas citado.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo determinará el organismo que será la autoridad de aplicación de la presente. Esa autoridad deberá efectuar de oficio y/o por denuncia debidamente fundada, una fiscalización y/o control mensual como mínimo en las entidades y/o establecimientos mencionados en la presente ley y efectuará el control de alcoholismo mediante pruebas o test de exhalación u otros recursos. La autoridad administrativa designada actuará en las funciones determinadas en el presente artículo con la colaboración y en forma conjunta con el apoyo de la Policía bonaerense.

Art. 10 - La presente ley comenzará a regir dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Ferro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Di Leo) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 10 del despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 11 es de forma.

Sr. Presidente (Ferro) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

30

VETO PARCIAL DEL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY DECLARANDO RESERVA NATURAL DE OBJETIVOS MIXTOS A LA CUENCA DEL ARROYO EL PESCADO

Punto 2 del orden del día.

(PE/502/98-99) (D/1.705/97-98)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Minería ha considerado el expediente PE/502/98-99 remite decreto 20, promulgando la ley 12.247 y vetando parcialmente el proyecto de ley, declarando reserva natural de objetivos mixtos a la cuenca del arroyo El Pescado y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

-Sala de la Comisión, 27 de abril de 1999.

García Delgado, Pignataro, Stegmayer, Lázaro, Ballester y Mesías.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I, ha considerado el expediente PE/502/98-99 remite decreto 20, promulgando la ley 12.247 y vetando parcialmente el proyecto de ley, declarando reserva natural de objetivos mixtos a la cuenca del arroyo El Pescado y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

-Sala de la Comisión, 2 de junio de 1999.

Bonicatto, Paz, Carballal, Di Rocco y Asselle.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el expediente PE/502/98-99 remite decreto 20, promulgando la ley 12.247 y vetando parcialmente el proyecto de ley, declarando reserva natural de objetivos mixtos a la cuenca del arroyo El Pescado y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

-Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2000.

Tunessi, Correa, Azcoiti, Saggese, Espada, Massa (Sergio), Caló y Meckievi.

Sr. Presidente (Ferro) - Se va a votar si se acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo.

Sr. Secretario (Di Leo) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ferro) - Se comunicará al honorable Senado.

31

VETO PARCIAL DEL PODER EJECUTIVO, AL PROYECTO DE LEY INTEGRAL PARA LA PREVENCION, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR EL VIRUS DEL SIDA

Punto 3 del orden del día.

(HS/187/98-99)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el expediente mencionado en el epígrafe honorable Senado comunica que ha aceptado el veto parcial al proyecto de ley integral para la prevención, control y tratamiento de las enfermedades producidas por el virus del SIDA y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja aceptar el veto parcial.

-Sala de la Comisión, 11 de agosto de 1999.

Abraham, Piemonte, Puricelli, Bazze, Arpigiani, Carballal y Maldonado (Lidia).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el expediente HS/187/98-99, referenciado en el epígrafe, veto parcial a ley integral para la prevención, control y tratamiento de las enfermedades producidas por el virus del SIDA y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

-Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 1999.

Briozzo, Di Rocco, Nivio, Ballari, Paz y Astorga.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I, ha considerado el HS/187/98-99 comunica que ha aceptado el veto parcial al proyecto de ley integral para la prevención, control y tratamiento de las enfermedades producidas por el virus del SIDA y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

-Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 1999.

Bonicatto, Carballal, Ferrari, Femández y Asselle.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el HS/187/98-99 comunica que ha aceptado el veto parcial al proyecto de ley integral para la prevención, control y tratamiento de las enfermedades producidas por el virus del SIDA y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.